



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MPF/A

Ferreñafe, 26 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

El Informe N° 061-2023-MPF/GTM de fecha 20 de abril del 2023, con Expediente N° 285125 y Registro N° 512133; Informe legal N° 177-2023-MPF/GAJ de fecha 25 de Abril del 2023, con expediente N° 285125 y Registro N° 513223; y demás documentos adjuntos, en referencia a la Prorroga de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF que aprueba el Programa de Beneficios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF publicado el 23 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias para la regularización de los adeudos de los contribuyentes con la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, realizándose el otorgamiento de facilidades para el pago; y habiéndose establecido su vigencia hasta el 28 de abril de 2023.

De acuerdo a la cuarta disposición final y complementaria de la citada ordenanza, se dispuso "Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la vigencia de la presente ordenanza, incluyendo la prórroga que fuera necesaria".

Mediante Informe N° 061-2023-MPF/GTM de 20 de abril del 2023, con expediente N° 285125 y Registro N° 512133, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia del Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF.

Que, mediante Informe Legal N° 177-2023-MPF/GAJ de fecha 25 de Abril del 2023, con Expediente N° 285125 y Registro N° 513223, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la propuesta presentada por el Gerente de Tributación que prorroga hasta el 31 de mayo de 2023 los Beneficios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF, y debiéndose cumplir con el principio de publicidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo de 2023 el plazo de vigencia del Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal, División de Ejecución Coactiva y Áreas Funcionales adscritas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIG. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe

INTERNACIONAL

https://laindustriadechiclayo.pe

POLÉMICO FALLO JUDICIAL
Polémica en Bolivia por fallo dictado con ayuda ChatGPT



DIÁLOGO POR FRONTERAS
Cancillería de Chile afirma diálogo abierto con el Perú



■ La violencia hace extremadamente difícil el suministro de ayuda en país africano.

ONU clama corredores humanitarios en Sudán

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reclamó ayer la apertura de nuevos corredores humanitarios en Sudán para poder suministrar ayuda a la población a la espera de que el Ejército y el grupo paramilitar Fuerzas de Apoyo Rápido (FAR) observen un verdadero alto el fuego,

después de varias treguas que no han sido respetadas. "Mi llamamiento hoy no es solo a que el alto el fuego deba respetarse, sino (...) a la apertura de diferentes corredores humanitarios para permitir llevar asistencia a aquellos que la necesitan. Y puedo decir que hoy casi todos los sudaneses nece-

sitan ser asistidos", dijo el coordinador humanitario de Naciones Unidas en el país, Abdou Dieng. "Mi llamamiento hoy no es solo a que el alto el fuego deba respetarse, sino (...) a la apertura de diferentes corredores humanitarios para permitir llevar asistencia a aquellos que la necesitan.

Y puedo decir que hoy casi todos los sudaneses necesitan ser asistidos", dijo el coordinador humanitario de Naciones Unidas en el país, Abdou Dieng.

Según subrayó, pese a los repetidos altos el fuego que se han anunciado, los combates continúan y los saqueos se han convertido en algo generalizado en todo el país.

Dieng recordó que la situación humanitaria en Sudán ya era dramática antes del conflicto y no ha hecho más que empeorar en los últimos días.



El Ejército sudanés afirmó que controla la mayoría de las gobernaciones del país



■ Juan Carlos I, rey emérito de España

El Rey Juan Carlos I desmintió tener una hija secreta

Juan Carlos I, rey emérito de España, negó ayer jueves tener una hija secreta llamada Alejandra de una relación con una aristócrata, como publicó un medio de comunicación español a partir de la información recogida en un libro sobre los negocios del monarca.

"No es verdad que tenga una hija" llamada Alejandra, desmintió el rey.

Según el adelanto del libro "King Corp., el imperio nunca contado de Juan Carlos I", de los periodistas José María Olmo y David Fernández, Alejandra nació a finales de los años se-

tenta o principios de los ochenta y nunca ha reclamado ningún tipo de derecho sucesorio.

En el libro se añade que esta circunstancia era conocida desde hacía tiempo por su familia entre ellos el entonces príncipe Felipe, que hoy es rey de España, así como por el entorno de Palacio de la Zarzuela la residencia real en Madrid, y que su existencia es un "secreto a voces" entre las "élites".

Según la investigación de Alejandra, de la que no se revela el apellido, creció sin saber quién era realmente su padre.

F001-0021008/28



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MPF/A

Ferreñafe, 26 de Abril de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFA

I.- VISTOS:

El Informe N° 061-2023-MPF/GTM de fecha 20 de abril del 2023, con Expediente N° 285125 y Registro N° 512133; Informe legal N° 177-2023-MPF/GAJ de fecha 25 de Abril del 2023, con expediente N° 285125 y Registro N° 513223; y demás documentos adjuntos, en referencia a la Prorroga de Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF que aprueba el Programa de Beneficios para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establecen, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF publicado el 23 de marzo de 2023, se aprobó el Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias para la regularización de los adeudos de los contribuyentes con la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, realizándose el otorgamiento de facilidades para el pago; y habiéndose establecido su vigencia hasta el 28 de abril de 2023.

De acuerdo a la cuarta disposición final y complementaria de la citada ordenanza, se dispuso "Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la vigencia de la presente ordenanza, incluyendo la prórroga que fuera necesaria".

Mediante Informe N° 061-2023-MPF/GTM de 20 de abril del 2023, con expediente N° 285125 y Registro N° 512133, la Gerencia de Tributación Municipal informa que resulta necesario se prorrogue la vigencia del Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF.

Que, mediante Informe Legal N° 177-2023-MPF/GAJ de fecha 25 de Abril del 2023, con Expediente N° 285125 y Registro N° 513223, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable la propuesta presentada por el Gerente de Tributación que prorroga hasta el 31 de mayo de 2023 los Beneficios aprobados mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF, y debiéndose cumplir con el principio de publicidad.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de mayo de 2023 el plazo de vigencia del Programa de Beneficios para el cumplimiento de obligaciones tributarias aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 003-2023-CMPF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tributación Municipal, División de Ejecución Coactiva y Áreas Funcionales adscritas, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Lic. POLANSKI CARMONA CRUZ
ALCALDE

Obama descifrá el mundo del trabajo

El expresidente de Estados Unidos Barack Obama intentará explicar el sentido del trabajo en la serie documental "Working: What We Do All Day", que la plataforma Netflix estrenará en mayo.

"Estoy emocionado de enseñarles el tráiler de 'Working'. En esta serie hablé con trabajadores estadounidenses de varias industrias (...) para entender sus trabajos y aspiraciones de futuro", anunció el exmandatario en su cuenta de Twitter.

Obama ejercerá como narrador y entrevistador de gente que trabaja en sectores como el transporte, la tecnología, el servicio hospitalario o el trabajo doméstico. Según el adelanto, el



■ Expresidente Barack Obama.

expresidente visitará las casas y los lugares de trabajo de personas de todos los niveles e intentará responder a preguntas como "¿qué hace que un trabajo sea bueno?" "¿qué se necesita para estar satisfecho?" y "¿qué responsabilidades se tienen hacia los demás?".